



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 6, fecha: viernes, 10 de Enero de 2025

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación:3723ed611fd51c447b7b7613b934822838e29ca0

SUMARIO

ADMINISTRACION DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

EXPROPIACIÓN FORZOSA. PAGO DE INDEMNIZACIONES EN CONCEPTO DE INTERESES DE DEMORA. BOP-GU-2025 - 56

EXPROPIACIÓN FORZOSA. PAGO DE INDEMNIZACIONES EN CONCEPTO DE INTERESES DE DEMORA. BOP-GU-2025 - 57

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AUÑÓN

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PLANIFICACIÓN DE TRATAMIENTOS PREVENTIVOS CONTRA INCENDIOS FORESTALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL BOP-GU-2025 - 58

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

EXPOSICIÓN PÚBLICA, NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y COBRO PRECIO PÚBLICO SERVICIO AYUDA A DOMICILIO NOVIEMBRE 2024 BOP-GU-2025 - 59

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA. SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

LISTADO DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 2 PLAZAS DE SUBINSPECTOR DE POLICÍA LOCAL, POR CONCURSO OPOSICIÓN Y TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO BOP-GU-2025 - 60

AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR VISITA AL MUSEO DE LA PLATA BOP-GU-2025 - 61

AYUNTAMIENTO DE HUÉRMECES DEL CERRO

ELECCIÓN JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO

BOP-GU-2025 - 62

AYUNTAMIENTO DE JADRAQUE

APROBACION DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2025

BOP-GU-2025 - 63

AYUNTAMIENTO DE MORENILLA

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 02/2024

BOP-GU-2025 - 64

AYUNTAMIENTO DE RENERA

APROBACION INICIAL DE PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2025

BOP-GU-2025 - 65

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO DE PERSONAL LABORAL FIJO EN EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN EMPLEO TEMPORAL

BOP-GU-2025 - 66

AYUNTAMIENTO DE TENDILLA

DELEGACION DEL ALCALDE EN TENIENTE DE ALCALDE

BOP-GU-2025 - 67

AYUNTAMIENTO DE TRILLO

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2025

BOP-GU-2025 - 68

AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN BASES EJECUCIÓN PRESUPUESTO 2024

BOP-GU-2025 - 69

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE

MODIFICACION DE CREDITOS 2/2024

BOP-GU-2025 - 70



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

EXPROPIACIÓN FORZOSA. PAGO DE INDEMNIZACIONES EN CONCEPTO DE INTERESES DE DEMORA.

56

El día 20 de diciembre de 2024, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, firma la propuesta de autorización, compromiso, reconocimiento de la obligación y pago, para proceder al pago de indemnizaciones en concepto de intereses de demora a los titulares de bienes y derechos de las siguientes fincas afectadas por el EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA MOTIVADO POR LAS OBRAS “MODIFICADO Nº 1 DEL PROYECTO DE ABASTECIMIENTO A LA FUTURA MANCOMUNIDAD DE LOS NÚCLEOS COLINDANTES CON LOS EMBALSES DE ENTREPEÑAS Y BUENDÍA (GUADALAJARA Y CUENCA)”.
Clave: 03.399.001/2121:

TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA	POL	PAR
TRILLO	EX13/01-01/29053	5	00002
TRILLO	EX13/01-01/29059	1716025WL4011N	
TRILLO	EX13/01-01/29062	1026010WL4012N	
TRILLO	EX13/01-01/29063	1716030WL4011N	
TRILLO	EX13/01-01/29064	1716031WL4011N	
TRILLO	EX13/01-01/29073	4	00324
TRILLO	EX13/01-01/29075	7	00081
TRILLO	EX13/01-01/29079	4	00007
TRILLO	EX13/01-01/29099	1026003WL4012N	
TRILLO	EX13/01-01/29108	1026001WL4012N	
TRILLO	EX13/01-01/29121	1026022WL4012N	
TRILLO	EX13/01-01/29132	4	00201
TRILLO	EX13/01-01/29139	1026019WL4012N	
TRILLO	EX13/01-01/29140	1026009WL4001S	
TRILLO	EX13/01-01/29143	1716007WL4011N	
TRILLO	EX13/01-01/29156	1026002WL4012N	
TRILLO	EX13/01-01/29169	1026011WL4012N	
TRILLO	EX13/01-01/29179	1026008WL4012N	
TRILLO	EX13/01-01/29184	1026015WL4012N	
TRILLO	EX13/01-01/29185	2214002WL4021S	



TRILLO	EX13/01-01/29191	6	3
TRILLO	EX13/01-01/29200	1716035WL4011N	
TRILLO	EX13/01-01/29216	4	00557
TRILLO	EX13/01-01/29287	1716008WL4011N	

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por los interesados. Aquellas cantidades cuyo pago no pueda hacerse efectivo por transferencia bancaria, serán consignadas en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados. Una vez que éstos subsanen la circunstancia que motivó dicha consignación, esta Confederación Hidrográfica procederá a realizar los trámites oportunos para hacer efectivo el pago de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa que desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En Madrid, a 8 de enero de 2025. La Secretaria General. Montserrat Ana Fernández
San Miguel.



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

EXPROPIACIÓN FORZOSA. PAGO DE INDEMNIZACIONES EN CONCEPTO DE INTERESES DE DEMORA.

57

El día 14 de diciembre de 2024, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, firma la propuesta de autorización, compromiso, reconocimiento de la obligación y pago, para proceder al pago de indemnizaciones en concepto de intereses de demora a los titulares de bienes y derechos de las siguientes fincas afectadas por el EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA MOTIVADO POR LAS OBRAS “MODIFICADO Nº 1 DEL PROYECTO DE ABASTECIMIENTO A LA FUTURA MANCOMUNIDAD DE LOS NÚCLEOS COLINDANTES CON LOS EMBALSES DE ENTREPEÑAS Y BUENDÍA (GUADALAJARA Y CUENCA)”.
Clave: 03.399.001/2121:

TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA	POL	PAR
PAREJA	EX13/01-01/17053	9998101WK2899N	
PAREJA	EX13/01-01/17055	1	39
PAREJA	EX13/01-01/17058	1	35
PAREJA	EX13/01-01/17060	0198002WK3809N	
PAREJA	EX13/01-01/17061	0099004WK3809N	
PAREJA	EX13/01-01/17063	4769401WK2846N	
PAREJA	EX13/01-01/17064	4466935WK2846N	
PAREJA	EX13/01-01/17076	4466942WK2846N	
PAREJA	EX13/01-01/17088	4466904WK2846N	
PAREJA	EX13/01-01/17104	3	840
PAREJA	EX13/01-01/17110	14	523
PAREJA	EX13/01-01/17119	3	315
PAREJA	EX13/01-01/17120	3	314
PAREJA	EX13/01-01/17145	3	332
PAREJA	EX13/01-01/18007	1	322
PAREJA	EX13/01-01/18017	1	291



PAREJA	EX13/01-01/18019	1	289
PAREJA	EX13/01-01/18020	2	289
PAREJA	EX13/01-01/18023	2	273
PAREJA	EX13/01-01/18025	2	324
PAREJA	EX13/01-01/18026	2	724
PAREJA	EX13/01-01/18027	1	294
PAREJA	EX13/01-01/18030	2	306
PAREJA	EX13/01-01/18031	2	278
PAREJA	EX13/01-01/18032	2	312
PAREJA	EX13/01-01/18033	2	318
PAREJA	EX13/01-01/18035	2	311
PAREJA	EX13/01-01/18036	2	319
PAREJA	EX13/01-01/18037	2	310
PAREJA	EX13/01-01/18038	2	308

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por los interesados. Aquellas cantidades cuyo pago no pueda hacerse efectivo por transferencia bancaria, serán consignadas en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados. Una vez que éstos subsanen la circunstancia que motivó dicha consignación, esta Confederación Hidrográfica procederá a realizar los trámites oportunos para hacer efectivo el pago de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa que desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En Madrid, a 8 de enero de 2025. La Secretaria General. Montserrat Ana Fernández San Miguel.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AUÑÓN

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PLANIFICACIÓN DE TRATAMIENTOS PREVENTIVOS CONTRA INCENDIOS FORESTALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL

58

Dentro de la programación de los trabajos de silvicultura preventiva contra incendios forestales que realiza la Consejería de Desarrollo Sostenible, se va a incluir la divisoria de aguas ubicada entre el casco urbano de Auñón y el pantano de Entrepeñas.

A su vez, la Ley 3/2008 de 12 de junio de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla-La Mancha prescribe, en su artículo 58.4, que los propietarios de montes privados deben permitir la ejecución de las labores de carácter preventivo que se determinen para la defensa contra los incendios cuando éstas afecten a sus predios.

Este Ayuntamiento, ante la conveniencia de los trabajos planteados, y la dificultad de localizar a los propietarios de las parcelas afectadas:

1. SOLICITA que los propietarios de las parcelas indicadas en el ANEXO que no estén conformes con los trabajos indicados lo manifiesten a este Ayuntamiento en plazo de 15 días naturales a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido el plazo indicado, se presumirá la conformidad de los propietarios que no se hayan manifestado en contra, autorizando éstos a la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha a la realización de los trabajos incluidos dentro del programa de prevención de incendios forestales.
2. Finalizado este plazo este Ayuntamiento pondrá en conocimiento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a través de la Consejería de Desarrollo Sostenible, la información relativa a aquellos propietarios que no autorizan la realización de los trabajos previstos en sus parcelas.



ANEXO. Relación de Parcelas objeto de los tratamientos preventivos contra incendios forestales:

Polígono	Parcela	Polígono	Parcela	Polígono	Parcela	Polígono	Parcela
001	09013	003	00177	002	00196	003	00797
002	00146	003	00181	002	00197	003	00798
002	00147	003	00182	002	00198	003	00799
002	00148	003	00183	002	00199	003	00800
002	00149	003	00184	002	00195	003	00767
002	00151	003	00185	002	00201	003	00801
002	00152	003	00186	002	00202	003	00802
002	00153	003	00187	002	00203	003	00803
002	00155	003	00188	002	00204	003	00845
002	00156	003	00190	002	00206	003	00858
002	00157	003	00736	002	00207	003	00859
002	00158	003	00751	002	00208	003	00861
002	00159	003	00752	002	00247	003	00862
002	00175	003	00753	002	00254	003	00920
002	00185	003	00754	002	00255	003	00937
002	00186	003	00755	002	00258	003	00955
002	00187	003	00756	002	00259	003	00965
002	00188	003	00757	002	00264	003	00966
002	00189	003	00759	002	00265	003	00967
002	00190	003	00760	002	00271	003	00989
002	00191	003	00761	002	09001	003	01018
002	00192	003	00762	002	09006	003	01050
002	00193	003	00763	002	09009	003	01053
002	00194	003	00766	002	09011	003	01054
003	00175	003	09013	003	00169	003	09001
003	00176	003	09020	003	00173	003	09003

En Auñón, a ocho de enero de dos mil veinticinco. El Alcalde-Presidente, Fdo.:
Sergio García Rodríguez



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

EXPOSICIÓN PÚBLICA, NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y COBRO PRECIO PÚBLICO SERVICIO AYUDA A DOMICILIO NOVIEMBRE 2024

59

Por Resolución de la Alcaldía, según el detalle que se indica, se han aprobado el/los siguientes padrones de recibos:

Concepto	Ejercicio /periodo	Fecha aprobación	Decreto	Expediente
Precio Publico servicio de AYUDA A DOMICILIO	NOVIEMBRE 2024	18-12-2024	2024-4433	20549/2024

Dicho padrón, a los efectos, tanto de su notificación colectiva, según lo dispuesto en el artículo 102.3 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, así como para realizar el trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se expone al público en la Sección de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento y tablón de edictos municipal por periodo de quince días hábiles a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

PERIODO DE PAGO:

Pago en periodo voluntario:

Concepto	Ejercicio/periodo	Inicio	Fin
Precio Publico servicio de AYUDA A DOMICILIO	NOVIEMBRE 2024	20-01-2025	20-03-2025

LUGAR DE PAGO Y DUPLICADOS:

Los pagos se deben efectuar en las oficinas de las entidades financieras colaboradoras de todo el territorio nacional, en los cajeros ciudadano o en la pasarela de pagos de la web municipal. Para efectuar el pago es imprescindible disponer de una carta de pago. Puede obtener un duplicado de la misma en cualquier oficina de CAIXABANK, a través de la oficina virtual del Ayuntamiento o presencialmente en el Servicio de Atención a la Ciudadanía (SAC).

Se informa a los contribuyentes que las entidades colaboradoras no podrán poner restricciones de días ni horarios al cobro de los tributos municipales, estando obligados a efectuar el cobro cualquier día de la semana en horario de apertura de la oficina. (Los carteles limitativos de horario de cobro no se refieren al Ayuntamiento sino a otras entidades).



Se recuerda la conveniencia de domiciliar el pago de los tributos, con el fin de evitar retrasos y posibles recargos tributarios, puesto que transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario se exigirán las deudas por el procedimiento de apremio, produciéndose recargos de hasta un 20%.

Asimismo, se informa que en la página www.azuceca.es existe más información a disposición de los contribuyentes.

RECURSOS:

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar Desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la resolución del recurso de reposición se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en los plazos y condiciones previstos en la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

También se puede interponer cualquier otro que se estime conveniente.

Azuqueca de Henares, 18 de diciembre de 2024. El Alcalde. Miguel Óscar Aparicio de Lucas.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA. SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

LISTADO DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 2 PLAZAS DE SUBINSPECTOR DE POLICÍA LOCAL, POR CONCURSO OPOSICIÓN Y TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO

60

A la vista del expediente tramitado para el proceso selectivo convocado para la provisión en propiedad, por el sistema de concurso oposición y turno de promoción interna, de dos plazas de Subinspector de la Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Guadalajara, una plaza en ejecución de la Ampliación de la Oferta de Empleo Público de 2022, y la otra en ejecución de la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2024; y conforme a lo dispuesto en el Decreto de fecha 3 de octubre de 2024, por el que se aprueban las bases y convocatoria que rigen dicho proceso y al Decreto de 6 de noviembre de 2024, de rectificación de dichas bases.; y conforme a lo dispuesto en las resoluciones adoptadas por Decreto de fecha 8 de enero de 2024, por medio del presente, se da publicidad al contenido de dichas resoluciones, cuyo texto se inserta a continuación:

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar y hacer públicas las listas de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo convocado para cubrir por promoción interna y mediante concurso-oposición 2 plazas de Subinspector del Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento, clasificadas en el Subgrupo A2 de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, conforme a las bases que fueron publicadas en el B.O.P. de Guadalajara, n.º 193, de fecha 9 de octubre de 2024 y a la modificación de las bases que fue publicada en el B.O.P. de Guadalajara, n.º 214, de fecha 8 de noviembre de 2024.

1.- LISTADO DE ADMITIDOS.

N.º	DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
1	***1897**	ABAJO	GONZALEZ	DAVID
2	***3216**	DOMINGO	LOPEZ	SERGIO
3	***2110**	GARRIDO	SANZ	RODRIGO
4	***8238**	HIGES	MOTOS	LUIS JAVIER

No hay excluidos.

Al no existir aspirantes excluidos, se eleva a definitiva la lista de aspirantes del



proceso selectivo.

Segundo.- Designar al Tribunal Calificador de este proceso selectivo, que estará compuesto de la siguiente forma:

- PRESIDENTE/A: D. EDUARDO PARDO CUEVAS, como titular, y D. MANUEL VILLASANTE SÁNCHEZ, como suplente.
- SECRETARIO/A: D^a. CRISTINA TÁBARA ALDA , como titular, y D^a. ELENA MARTÍNEZ RUIZ como suplente.
- VOCALES:
 - El Jefe de Policía Local o funcionario en quién delegue: D. JOSE LUIS MARTÍN MORA, como titular, y D. MIGUEL FERNÁNDEZ ARÉVALO, como suplente.
 - Un funcionario de carrera, de igual o superior categoría a las plazas convocadas: D. ANTONIO FERNÁNDEZ PÉREZ, como titular y D. MIGUEL ÁNGEL RODRIGÁÑEZ GARCÍA , como suplente.
 - Una funcionaria designada a propuesta de los funcionarios, de categoría igual o superior a la de las plazas convocadas y con titulación, formación o experiencia propias del área de conocimientos que se juzga en este proceso selectivo: D^a. PATRICIA PÉREZ SARRIÁ, como titular, y D^a. CRISTINA GONZÁLEZ LEÓN, como suplente.
 - Un funcionario designado por la Consejería de Administraciones Públicas: D. JOSÉ LUIS PELLICER HERNÁNDEZ, como titular, y D. MANUEL CRISTOBAL GÓMEZ COLLADOS, como suplente.

Tercero. Convocar a los aspirantes para la realización de la primera prueba, aptitud física, conforme a lo establecido en la Base Séptima de la convocatoria, el próximo día 28 de enero de 2025, a las 10:00 horas, en las Pistas de Atletismo Fuente de la Niña, sitas en Paseo Francisco Aritmendi 1, 19005 Guadalajara.

Cuarto. - Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Guadalajara, 8 de enero de 2025. La Concejala Delegada de Recursos Humanos, D^a. Isabel Nogueroles Viñes.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR VISITA AL MUSEO DE LA PLATA

61

El Pleno del Ayuntamiento de Hiendelaencina, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2024 acordó la modificación de la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal municipal reguladora de la Tasa por visita el Museo de la Plata de Hiendelaencina, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Hiendelaencina a 18 de diciembre de 2024. El Alcalde Presidente, Fdo.: Don
Mariano Escribano Gismera



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUÉRMECES DEL CERRO

ELECCIÓN JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO

62

Ángel García Hernanz, alcalde de este Ayuntamiento, hago saber:

Que próximamente quedarán vacantes los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto y que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://huermecesdelcerro.sedelectronica.es>].

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento. En Huérmeces del Cerro, a 8 de enero de 2025. El alcalde, Ángel García Hernanz



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE JADRAQUE

APROBACION DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2025

63

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto general del ejercicio 2025 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Capítulo	PRESUPUESTO DE INGRESOS	Presupuesto 2025 EUROS
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.359.940,00
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	1.359.940,00
1	Impuestos directos	498.500,00
2	Impuestos indirectos	16.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	456.400,00
4	Transferencias corrientes	372.540,00
5	Ingresos patrimoniales	16.500,00
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencia de capital	0,00
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS		1.359.940,00

Capítulo	PRESUPUESTO DE GASTOS	Presupuesto 2025 EUROS
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.324.000,00
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	1.287.000,00
1	Gastos del Personal	536.100,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	626.100,00
3	Gastos financieros	11.000,00
4	Transferencias corrientes	113.800,00
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	37.000,00
6	Inversiones reales	12.000,00
7	Transferencias de capital	25.000,00
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL GASTOS		1.324.000,00



PLANTILLA PERSONAL

CATEGORÍA-GRUPO	PUESTOS DE TRABAJO
Funcionario	1
Personal Laboral	19
Personal eventual	1
TOTAL	21

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha con sede en Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Jadraque, a 8 de Enero de 2025. Fdo.: El Alcalde-Presidente D. Héctor Gregorio Esteban.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MORENILLA

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 02/2024

64

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento el expediente número 02/2024 de Modificación de Créditos que afecta al Presupuesto Municipal para el Ejercicio de 2024, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días naturales siguientes a la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia" al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si no se produjera reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo Acuerdo por haberlo dispuesto así el Acuerdo de aprobación inicial.

En Morenilla, a 30 de diciembre de 2024. EL ALCALDE. Fdo.: Vicente Pérez Pascual



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE RENERA

APROBACION INICIAL DE PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2025

65

Acuerdo del Pleno de fecha 20.12.2024, de la Entidad Renera, por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025.

TEXTO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 20.12.2024, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2025, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad [<http://renera.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Renera a 8 de enero de 2025. El Alcalde - Presidente D. Luís Francisco Pérez García.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO DE PERSONAL LABORAL FIJO EN EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN EMPLEO TEMPORAL

66

Por Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Sigüenza, (Decreto 2024-462, de 30 de diciembre de 2024), se ha adoptado la siguiente RESOLUCIÓN:

PRIMERO. Acordar la contratación como Personal Laboral fijo a jornada completa, por haber superado el proceso para la provisión mediante el sistema de concurso-oposición, del Ayuntamiento de Sigüenza (OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN EL MARCO DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE) al siguiente aspirante:

Nombre y Apellidos	DNI	PLAZA	Nivel
Margarita Olaverri Las Santas	XXX1633XX	Informadora Local	V

SEGUNDO. Publicar la resolución, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

TERCERO. Disponer de la cantidad a la que corresponda su retribución.

CUARTO. Convocar al aspirante que ha superado el proceso selectivo para realizar la transformación a contrato laboral fijo del contrato temporal que se firmó en su momento, en el plazo máximo de un mes desde la publicación de la presente resolución e informándosele de la necesidad del tratamiento de sus datos personales.

QUINTO. Comunicar la presente resolución al Registro de Personal.

SEXTO. Dar cuenta al pleno en la siguiente sesión que se celebre.

Contra la presente Resolución, cabe interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Guadalajara o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo



hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

En sigüenza a 7 de enero de 2025, la Alcaldesa M^a Jesús Merino Poyo



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TENDILLA

DELEGACION DEL ALCALDE EN TENIENTE DE ALCALDE

67

Por Decreto de Alcaldía de fecha 8 de enero de 2025 se aprobó la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

“Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Visto que durante el periodo comprendido entre el 9 y 26 de enero de 2025, el Sr. Alcalde se encontrará ausente del Municipio por vacaciones.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en D. Israel Pérez Ortega, Primer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo comprendido entre el 9 y 26 de enero de 2025, el Sr. Alcalde se encontrará ausente del Municipio por vacaciones.

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel



en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, Jesús María Muñoz Sánchez en Tendilla, a 8 de enero de 2025"



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TRILLO

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2025

68

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo del Pleno de fecha 2 de diciembre de 2024, de aprobación inicial del presupuesto de la corporación para el ejercicio de 2025, según anuncio publicado en el BOP de Guadalajara núm. nº. 233, de fecha 5 de diciembre de 2024, y producida la aprobación definitiva de forma automática, se hace público el presupuesto resumido a nivel de capítulos y la plantilla de personal, de conformidad con lo dispuesto en el art. 169.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	10.167.035,76 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	8.932.315,76 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	3.288.681,74 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	5.003.634,02 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	15.000,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	585.000,00 €
CAPÍTULO 5: Fondo de contingencia	40.000,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	1.234.720,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	1.069.720,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	165.000,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00€
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	10.167.035,76 €

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	10.167.035,76 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	9.952.755,76 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	8.106.270,00€
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	25.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	172.200,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	1.211.585,76 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	437.700,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	214.280,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €



CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	214.280,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	10.167.035,76 €

PLANTILLA DE PERSONAL EJERCICIO 2025

PERSONAL FUNCIONARIO 2025

SUBESCALA	CATEGORÍA	PUESTO TRABAJO	GRUPO	SUBGRUPO	Nº PLAZAS	VACANTES
Secretaría	Secretaría 2ª clase	Secretario/a	A	A1	1	1
Intervención-Tesorería	Intervención 2ª clase	Interventor/a	A	A1	1	1
Intervención-Tesorería	Tesorería 2ª clase	Tesorero/a	A	A1	1	1
Técnica	Técnico Admón. Gral.	Técnico Admón. Gral.	A	A1	3	3
Administrativa	Administr. Admón. Gral.	Administrativo	C	C1	6	1
Auxiliar	Aux. Admón. Gral.	Auxiliar	C	C2	3	1
Subalterna	Ordenanza	Ordenanza	E	E	1	1
Técnica	Técnico Superior	Arquitecto Superior	A	A1	1	0
Técnica de Gestión	Arquitecto Técnico	Arquitecto Técnico	A	A2	1	1
Operario S. M.	Encargado	Encargado General	C	C2	1	0
TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO					19	10

PERSONAL LABORAL 2025

DENOMINACIÓN	GRUPO ASIMILADO	SUBGRUPO ASIMI- LADO	Nº PLAZAS	VACANTES
Técnico de servicios sociales y gestión	A	A2	1	0
Encargado/a	C	C1	1	1
Oficial 1º fontanero	C	C2	1	0
Oficial 1º conductor	C	C2	2	1
Oficial 1º servicios múltiples	C	C2	1	0
Oficial 2º servicios múltiples	C	C2	5	1
Ayudante servicios múltiples	E	E	12	0
Auxiliar de guardería	C	C2	2	0
Auxiliar de biblioteca	C	C2	1	1
Auxiliar de Limpieza	E	E	4	1
Asistente ayuda a domicilio	E	E	4	0
Peón servicios múltiples	E	E	1	0
Almacenista	E	E	1	1
Socorrista Acuático	C	C2	1	1
TOTAL PERSONAL LABORAL			37	7

PERSONAL TEMPORAL 2025

PUESTO	GRUPO ASIMILADO	SUBGRUPO ASIMI- LADO	Nº PLAZAS	DOTADAS
Asistencia a domicilio	E	E	2	2
Oficial de 1º Relevo	C	C2	1	1



Oficial de 1ª Conductor Relevo	C	C2	1	1
Ayudante Servicios Múltiples Relevo	E	E	1	1
Peón Relevo	E	E	1	1
Auxiliar de Guardería	C	C2	1	1
Auxiliar de Limpieza	E	E	1	1
Auxiliar de Limpieza Relevo	E	E	1	1
Auxiliar administrativo	C	C2	1	1
TOTAL PERSONAL TEMPORAL			10	10

Según lo dispuesto en el artículo 171 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Trillo, a 8 de enero de 2025, El Alcalde, Fdo.: Jorge Peña García



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN BASES EJECUCIÓN PRESUPUESTO 2024

69

Aprobada inicialmente, por Acuerdo del Pleno de fecha 21 de Noviembre de 2024, la modificación de las bases de ejecución del presupuesto municipal para el año 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

De conformidad con el acuerdo adoptado la modificación se considerará definitivamente aprobada, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Yunquera de Henares, a 22 de noviembre de 2024. Documento firmado por el
Alcalde, Lucas Castillo Rodríguez.



MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE

MODIFICACION DE CREDITOS 2/2024

70

En la Intervención de esta Mancomunidad y conforme disponen los artículos 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el 169,1, del mismo texto y 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se ha expuesto, a efectos de reclamaciones, el expediente de modificación presupuestaria núm. 2/2024, modalidad de transferencias de créditos entre aplicaciones pertenecientes a distinta área de gasto, aprobado inicialmente por la Asamblea General en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2024, y que afecta al vigente presupuesto de la Entidad.

Aplicaciones de gastos que experimentan variación son las siguientes:

Aplicaciones presupuestarias	Denominación de la aplicación	Disminuciones €	Incrementos €
92900 50000	Fondo de contingencias	100.000	
16120 22114	Suministro productos químicos tratamiento de agua		100.000
	Totales	100.000	100.000

Finalizado el plazo de exposición sin que se haya presentado reclamación alguna, por lo que el citado acuerdo se eleva a definitivo, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 169,1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la aprobación definitiva de la modificación núm. 2/2024 de transferencia de créditos entre aplicaciones pertenecientes a distintas área de gasto, se podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171,1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 10.1.b) de la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Guadalajara , a 31 de diciembre de 2024, Jose Miguel Benítez Moreno,
Vicepresidente de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe (P.D. según Resolución
núm. 224, de 28/08/2023)